INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d908-8f6a-a44d-a14a-2e53-93f7-79e4-5b27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

EXPTE 2024C0000016.- INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO (IaaS) EN MODO NUBE PRIVADA PARA LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Nº Expte. 2024C0000016

Adjudicatario: AYESA IBERMÁTICA S.A.U.

N.I.F.: A20038915

Precio de adjudicación: 3.198.944,24 € (IVA excluido)

3.870.722,53 € (IVA incluido)

IVA: 671.778,29 €

La Dirección de la Agencia Estatal de Investigación acordó en fecha 30 de septiembre de 2024 el inicio del expediente para la contratación del servicio arriba citado, por el procedimiento abierto y con tramitación ordinaria, de acuerdo con lo previsto en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El 14 de noviembre de 2024 se publicó en el perfil del contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público anuncio de esta licitación. El procedimiento se anunció en el Boletín Oficial del Estado (21/11/2024). Tratándose de un contrato sujeto a regulación armonizada se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea (14/11/2024).

El expediente se ha seguido a través de los Servicios de Licitación Electrónica en la Plataforma de Contratación, siendo la forma de presentación de ofertas íntegramente electrónica.

En el plazo establecido, tal y como se puede constatar en el apartado correspondiente de la Plataforma de Contratación se recibió oferta de las siguientes empresas:

B33490426 Razón Social: ASAC COMUNICACIONES, SL

A20038915 Razón Social: Ayesa Ibermática,SAU

El órgano de contratación, en virtud de lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, ha sido asistido en este procedimiento por la Mesa de Contratación, constituida en virtud de la Resolución de 30 de junio de 2017, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación (BOE nº 167 de 14 de julio de 2017).

El día 20 de diciembre de 2024 se procedió a la apertura del SOBRE Nº 1 (Documentación Administrativa), verificándose que los licitadores remitieron la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula 5.1). De las ofertas, se advierten errores en la firma electrónica de los documentos presentados por ASAC en el sobre 1,

CSV : GEN-d908-8f6a-a44d-a14a-2e53-93f7-79e4-5b27
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : MARIA TERESA DEL BARRIO JUANES | FECHA : 21/03/2025 12:10 | Propone | Sello de Tiempo: 24/03/2025 11:38
FIRMANTE(2) : JUAN CRUZ CIGUDOSA GARCIA | FECHA : 24/03/2025 11:38 | Aprueba | Sello de Tiempo: 24/03/2025 11:38

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d908-8f6a-a44d-a14a-2e53-93f7-79e4-5b27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

acordándose solicitarles la subsanación mediante la firma de los documentos con un formato admitido por la Plataforma de Contratación.

Recibida la subsanación anterior, el día 27 de diciembre de 2024 se procede a la apertura del SOBRE Nº 2 (Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor), quedando verificado que las entidades licitadoras han remitido la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula 5.2). En cuanto a la empresa ASAC, se presenta en la firma de los documentos del sobre nº 2 el mismo problema en cuanto a la validez de la firma digital que se había presentado en el sobre nº 1, acordándose por la mesa de contratación que remita nuevamente a través de la Plataforma de Contratación los documentos del sobre nº 2 válidamente firmados, para lo cual se le envía la notificación oportuna.

Cumplida la subsanación de la firma, se traslada a la unidad técnica competente el contenido del SOBRE Nº 2, con las Proposiciones técnicas presentadas por las entidades licitadoras a fin de que se prepare el informe oportuno.

El 24 de enero de 2025 la unidad técnica competente emite "Informe de valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor", en el que asigna las siguientes puntuaciones:

- **AYESA Ibermática SAU**

	Puntos
Apartado A	3
Apartado B	20
Apartado C	14
Apartado D	9
TOTAL	46

La puntuación alcanzada supera el umbral mínimo exigido de 24,5 puntos.

Tabla 1 - Resultado final de la valoración técnica con datos extraídos del informe de la unidad proponente

- **ASAC COMUNICACIONES, SL**

La infraestructura propuesta por este licitador para la ejecución del contrato presenta las siguientes deficiencias que hacen que no se cumplan los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas y que los licitantes tenían que cumplir:

1.- El modelo de balanceador presentado en la oferta es el "*NetScaler 16000 SDX*", que no cumple con las indicaciones del PPT, donde se pedía que "*el fabricante fuese reconocido en la Guía de Seguridad de las TIC del Centro Criptográfico Nacional en la familia de Balanceadores de Carga"*.

(-a44d-a14a-2e53-93f7-79e4-5b27
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : MARIA TERESA DEL BARRIO JUANES | FECHA : 21/03/2025 12:10 | Propone | Sello de Tiempo: 24/03/2025 11:38
FIRMANTE(2) : JUAN CRUZ CIGUDOSA GARCIA | FECHA : 24/03/2025 11:38 | Aprueba | Sello de Tiempo: 24/03/2025 11:38

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d908-8f6a-a44d-a14a-2e53-93f7-79e4-5b27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

2.- En su oferta, el CPD de respaldo y el CPD principal se encuentran en la misma ubicación geográfica. Ambos CPDs están ubicados en Parque Tecnológico de Asturias en el municipio de Llanera, Asturias. Esto incumpliría con las indicaciones del PPT, que exige literalmente que el CPD de respaldo "*deberá estar en una ubicación geográfica suficientemente diferente del principal, de modo que no se vea afectado por cortes de servicio de energía ni de telecomunicaciones de nivel operador o de nivel ciudad que afecten también al principal*".

En conclusión, la propuesta incumple exigencias del Pliego y además, de aceptarse, supondría un riesgo inasumible para la Agencia, por lo que se propone en el informe la exclusión del licitador ASAC COMUNICACIONES, SL.

El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales ha desestimado el subsiguiente recurso nº 137/2025 interpuesto por ASAC Comunicaciones contra su exclusión del procedimiento en su resolución nº 338/2025.

El mismo día 24 de enero queda asumido por la mesa el contenido del informe de valoración y se procede a la apertura pública del SOBRE Nº 3 (CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE), que contiene la documentación económica de las ofertas, momento en el que se constata que no se han presentado ofertas económicas desproporcionadas o anormales, tal y como estipula el apartado 15.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La oferta admitida tiene un importe de 3.198.944,24 €, siendo el límite inferior de 2.709.446,73 € (25% inferior al presupuesto base de licitación) para no ser considerada oferta económica desproporcionada o anormal.

Las proposiciones económicas presentadas por las empresas licitadoras quedan reflejadas en la tabla siguiente:

EMPRESA	OFERTA (SIN IVA)	IVA	OFERTA
AYESA Ibermática SAU	**3.198.944,24 €**	**671.778,29 €**	**3.870.722,53 €**

Tabla 2 – Proposiciones económicas presentadas

Siendo el precio el único criterio de adjudicación cuantificable automáticamente, procediendo realizar los cálculos necesarios para determinar la puntuación derivada de las ofertas presentadas en el sobre nº 3, siguiendo la fórmula incluida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en la siguiente tabla queda reflejada la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor, y la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación cuantificables de forma automática (precio) con el peso determinado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como la puntuación total:

(-a44d-a14a-2e53-93f7-79e4-5b27
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : MARIA TERESA DEL BARRIO JUANES | FECHA : 21/03/2025 12:10 | Propone | Sello de Tiempo: 24/03/2025 11:38
FIRMANTE(2) : JUAN CRUZ CIGUDOSA GARCIA | FECHA : 24/03/2025 11:38 | Aprueba | Sello de Tiempo: 24/03/2025 11:38

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d908-8f6a-a44d-a14a-2e53-93f7-79e4-5b27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

	Precio oferta (€)	Puntuación juicio de valor	Puntuación fórmulas	TOTAL
AYESA Ibermática SAU	**3.198.944,24 €**	**46**	**51**	**96**

Tabla 3 – Puntuaciones parciales y total

Cumplidos los trámites que en materia de contratación prevén la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no contradiga lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, la Mesa de contratación PROPONE con fecha 24 de enero de 2025 y conforme al artículo 157 de la Ley 9/2017 la adjudicación del contrato a la Empresa **AYESA Ibermática SAU**, al cumplir las condiciones de solvencia técnica y económica y obtener en su valoración puntuación suficiente para su consideración como adjudicataria del contrato.

La mesa de contratación eleva la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, de acuerdo con lo expresado en el artículo 150.1 de la LCSP, utilizando el modelo de propuesta disponible en la Plataforma de Contratación.

De conformidad con los artículos 140 y 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la Empresa AYESA Ibermática SAU ha aportado, en plazo y forma, la documentación justificativa requerida previa a la adjudicación y ha constituido la garantía definitiva con fecha 28 de enero de 2025, por importe de 159.947,21 €.

En virtud de lo indicado anteriormente, el órgano de contratación RESUELVE:

Primero. - Adjudicar, según lo dispuesto en los artículos 151 y 158 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contrato de “INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO (IaaS) EN MODO NUBE PRIVADA PARA LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”, a la Empresa AYESA Ibermática SAU por importe de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS, 3.198.944,24 euros (IVA excluido), al cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El mencionado importe, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se imputará a la aplicación presupuestaria **28.303.463B.227.06** y **28.303.46QB.694**, y se distribuirá de acuerdo con lo expresado en la tabla siguiente:

(-a44d-a14a-2e53-93f7-79e4-5b27
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : MARIA TERESA DEL BARRIO JUANES | FECHA : 21/03/2025 12:10 | Propone | Sello de Tiempo: 24/03/2025 11:38
FIRMANTE(2) : JUAN CRUZ CIGUDOSA GARCIA | FECHA : 24/03/2025 11:38 | Aprueba | Sello de Tiempo: 24/03/2025 11:38

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d908-8f6a-a44d-a14a-2e53-93f7-79e4-5b27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Aplicación Presupuestaria: 28.303.463B.227.06					
	2025	2026	2027	2028	TOTALES
Importe de la adjudicación:	**729.759,56 €**	**1.093.410,97 €**	**1.138.571,34 €**	**237.202,37 €**	**3.198.944,24 €**
I.V.A. 21%:	**153.249,51 €**	**229.616,30 €**	**239.099,98 €**	**49.812,50 €**	**671.778,29 €**
Total Adjudicación:	**883.009,07 €**	**1.323.027,27 €**	**1.377.671,32 €**	**287.014,86 €**	**3.870.722,53 €**

Segundo. - El plazo de ejecución del contrato es de 36 meses, a contar desde el día indicado en el documento de formalización del contrato.

Tercero. - La adjudicación del contrato se notificará mediante los servicios de comunicaciones de la Plataforma de Contratación al contratista adjudicatario y a los restantes licitadores, y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación en la misma Plataforma de Contratación.

Cuarto. - De conformidad con el artículo 153 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contrato se formalizará una vez transcurrido el plazo señalado en el punto siguiente, requiriendo el órgano de contratación al adjudicatario para formalizar el contrato un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Quinto. - Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en los casos recogidos en el apartado 2 c) de dicho artículo. El plazo para la interposición del recurso especial en materia de contratación será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado.

En Madrid, a fecha de la firma

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Juan Cruz Cigudosa García

(-a44d-a14a-2e53-93f7-79e4-5b27
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : MARIA TERESA DEL BARRIO JUANES | FECHA : 21/03/2025 12:10 | Propone | Sello de Tiempo: 24/03/2025 11:38
FIRMANTE(2) : JUAN CRUZ CIGUDOSA GARCIA | FECHA : 24/03/2025 11:38 | Aprueba | Sello de Tiempo: 24/03/2025 11:38